



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0341-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de mayo de 2026

### VISTO:

Informe N° 0127-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI, de fecha 14 de mayo del 2026, de Órgano Desconcentrado AGROMUNI; Informe N° 184-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 18 de mayo del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe N° 0826-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 622-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 27 de mayo del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica Municipalidades, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, en atención al numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3 del artículo 86° de la citada Ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales "ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad" y "promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, mediante Informe N° 0127-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI, de fecha 14 de mayo del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI remite a Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", donde precisa que, esta actividad se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo del 2026;

Que, mediante Informe N° 184-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 18 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

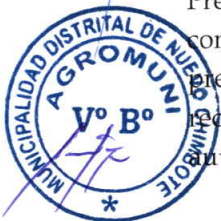
Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta de PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", donde concluye que, es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0826-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la revisión técnica y disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", donde refiere que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 2626-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 622-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 27 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", donde concluye que, es procedente aprobar el plan de trabajo por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que se llevará acabo el día 23 y 24 de junio del 2026;

Que, el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI en el Informe N° 0127-2026-MDNCH-GM-OD AGROMINI, de fecha 14 de mayo del 2026 precisa que el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", tiene como objetivo general: Implementar una feria descentralizada que facilite el acceso a productos agropecuarios y servicios sociales a la población de Nuevo Chimbote, simultáneamente integrar la comercialización de productos agropecuarios con la prestación de servicios sociales y municipales. Asimismo, tiene objetivos específicos: Promover la venta directa de productos agropecuarios, reduciendo los costos de intermediación. Facilitar el acceso a servicio de salud y programas sociales. Brindar orientación respecto a los distintos desempeños municipales. Promover la formalización de negocios y emprendimientos. Acercar los servicios administrativos municipales a la población;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, considera que la realización del plan es legalmente viable y se encuentra dentro de las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, especialmente en lo referido a la promoción del desarrollo económico local y el apoyo al sector agropecuario por lo que, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la economía rural, fomenta la comercialización de productos locales y permite la articulación de esfuerzos entre actores públicos y privados. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES", cuyo costo asciende a la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), que se llevará a cabo los días 23 y 24 de junio del 2026, en la Explanada de la Municipalidad Distrito de Nuevo Chimbote, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

“FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES”.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “FERIA POPULAR DESCENTRALIZADA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON SERVICIOS SOCIALES”.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Órgano Desconcentrado AGROMUNI y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL



2026-27708



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario

